



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00065- 00
DEMANDANTE : DALLANA YULIETH LOAIZA VEGA
DEMANDADO : ENRIQUE DURAN GIRALDO

Neiva, Trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre el decreto de las pruebas solicitadas por los sujetos procesales y de contera fijar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el Art. 373 del estatuto procesal, el Despacho requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, se sirvan informar en cual de las sedes que tiene la Registraduria del Estado Civil en el territorio nacional se encuentran inscritos sus respectivas partidas del estado civil.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 14 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 13 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 003

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO